

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: 630014003009 **2020 00555 00***

*Interlocutorio: 625*

Vencido como se encuentra el termino concedido a la parte ejecutante sin que esta haya realizado gestión alguna tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 14 de mayo de 2021, se realizaran los ordenamientos de rigor, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por la Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados "Coopensionados" en contra Blanca Elvira Guevara Suarez, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones expuestas.

2) Levantar el embargo y retención del 50% de la mesada pensional a que tiene derecho Blanca Elvira Guevara Suarez, en su calidad de pensionada de Colpensiones.

3) Cancelar el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener la ejecutada depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, CDT., CDAT., bonos, cedulas de capitalización o cualquier otro producto, en las siguientes entidades bancarias:

Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco Colpatria, Banco AV Villas, Banco BBVA, Banco de Occidente y Bancolombia.

4) Disponer el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutante, dejando las respectivas constancias de Ley.

5) Se condena en costas a la parte ejecutante. Como agencias en derecho, se fija la suma de \$200.000, m/cte. (Acuerdo PSAA-16-10554 de 2016 C. S. Judicatura).

6) Notificar por estado este auto, conforme a lo previsto al artículo 317 del C.G.P.

7) Archivar el expediente, cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 108  
Fecha de notificación por estado 08/07/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c540ad2f393934541bf680b23c7416f167715771979b3263d608cc6030b57f**  
Documento generado en 07/07/2021 01:13:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**